Asunción, 13 de mayo de 2014

NOTA DUOC Nº 230/2014

Ref.: **CD N° 05/2014 "Mantenimiento y Recarga de Extintores".**

Señores
OFERENTES
P R E S E N T E

Tengo el agrado dirigirme a ustedes, con el objeto de comunicar que por Resolución Nº 239/13 de fecha 09 de mayo del corriente, se ha adjudicado los bienes, objeto del llamado de referencia, de conformidad al siguiente detalle:

Firma Adjudicada	Ítem N°	Descripción	Monto Total Gs.
REGIMIENTO 8 S.A.	1 al 4	Mantenimiento y Recarga de Extintores	1.310.000.-

Se adjunta copia de la mencionada Resolución.

En vista a la presente adjudicación se solicita **al oferente adjudicado**, la presentación de la Declaración Jurada de Garantía de Adjudicación, conforme se estipula en la Ley N°2051/03 en su Artículo 39.- GARANTÍAS, estipula: *"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato* ***a más tardar dentro de los diez días calendario*** *siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36".*

Además el **oferente adjudicado** deberá proveer los siguientes documentos para la firma del contrato;

- Certificado de Cumplimiento Tributario Autenticado por Escribanía Publica
- Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Municipal, correspondiente al segundo semestre del año 2013.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Publica.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Publica.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, autenticado por Escribanía Publica.
- Fotocopia autenticada de pago de la última declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarles respetuosamente.

Abg. Luis Fernando Basualdo, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Karen Ferreira C.
13/05/2014.
MATAFUEGOS MONTEFLORES
SEGURIDAD INDUSTRIAL

Sharon Sanchez
13/05/14.
REGIMIENTO 8 S.A.
RECEPCION